



Bruselas, 9 de diciembre de 2025
(OR. en)

15826/25

LIMITE

CORLX 1117
CFSP/PESC 1701
RELEX 1544
COLAC 195

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el
Reglamento (UE) 2022/2309 por el que se adoptan medidas restrictivas en
vista de la situación en Haití

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2022/2309

por el que se adoptan medidas restrictivas

en vista de la situación en Haití

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/2309 del Consejo, de 25 de noviembre de 2022, por el que se adoptan medidas restrictivas en vista de la situación en Haití¹, y en particular su artículo 16, apartado 1 bis,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 307 de 28.11.2022, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2309/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/2309.
- (2) El 28 de julio de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/1574², que modificó la Decisión (PESC) 2022/2319 del Consejo, por la que se establece un marco específico de medidas restrictivas específicas contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos responsables de actos que amenacen la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití, y de actos que socaven la democracia o el Estado de Derecho en Haití, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con ellos.
- (3) Ante el deterioro de la situación política, económica, humanitaria y de seguridad en Haití, incluido como consecuencia del aumento de la violencia de bandas, las continuas y graves violaciones de los derechos humanos por parte de bandas y la persistente impunidad de los autores, deben añadirse tres personas y una entidad a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos objeto de medidas restrictivas que figura en el anexo I *bis* del Reglamento (UE) 2022/2309.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2022/2309 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

² Decisión (PESC) 2023/1574 del Consejo, de 28 de julio de 2023, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/2319 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación en Haití (DO L 192 de 31.7.2023, p. 21, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/1574/oj>).

Artículo 1

El anexo I *bis* del Reglamento (UE) 2022/2309 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el.

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

El anexo I *bis* del Reglamento (UE) 2022/2309 se modifica como sigue:

(1) En el epígrafe «A. Personas físicas», se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«7.	Michel Joseph MARTELLY alias Sweet Micky	Cargo: expresidente de Haití (2011-2016); expresidente de la CARICOM (enero de 2023-julio de 2023)	Michel Martelly, expresidente de la República de Haití (2011-2016), participó directamente en la creación de la banda Base 257. Para defender sus intereses económicos, promover su programa político y controlar territorios financió, patrocinó y apoyó a varias bandas: en particular Base 257, pero también Village de Dieu, Ti Bois y Grand Ravine, en particular proporcionándoles pistolas y armas de fuego. El hecho de financiar a estos grupos le hace también responsable de los abusos que han cometido; de ahí que haya contribuido financieramente a la inseguridad y la inestabilidad en Haití. Por lo tanto, Michel Martelly es responsable de actos que amenazan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití.	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución como fecha de inclusión en la lista.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
8.	Youri LATORTUE	Cargo: ex asesor del presidente Michel Martelly (2011-2016); expresidente del Senado (2017-2018); exsenador del departamento de Artibonito; coordinador del partido “L’Ayiti an Aksyon” (AAA), antes conocido como “L’Artibonite en Action” (LAAA)	<p>Youri Latortue es el fundador del partido político “L’Ayiti an Aksyon” (AAA), exsenador del departamento de Artibonito y antiguo asesor del presidente Michel Martelly durante su presidencia (2011-2016). También ejerció como presidente del Senado desde el 13 de enero de 2017 hasta el 9 de enero de 2018.</p> <p>Youri Latortue ha armado y financiado a las bandas “Raboteau” y “Kokorat San Ras” para promover su programa político y defender sus intereses personales y económicos, en particular en el departamento de Artibonito. Esas bandas, que siguen activas en la actualidad, se dedican al secuestro y la extorsión, entre otras actividades.</p> <p>Por lo tanto, Youri Latortue es indirectamente responsable de actos que amenazan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití.</p>	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución como fecha de inclusión en la lista.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
9.	Rony CELESTIN alias. Rony APPOLON	Cargo: exdiputado (2011-2017), exsenador (2017-2023).	Rony Celestin, un exsenador de Haití, está implicado en actos de violencia relacionados con grupos armados y de contrabandistas. En particular, se le considera responsable de planear el asesinato del periodista Néhémie Joseph, que puso en evidencia sus actividades ilegales y su corrupción. Por lo tanto, Rony Celestin es indirectamente responsable de actos que amenazan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití.	+».

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución como fecha de inclusión en la lista.

(2) Se añade el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos».

(3) En el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos», se añaden la tabla y la entrada siguientes:

«

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Banda 5 Segond	Banda haitiana radicada en el barrio de «Village de Dieu», en Puerto Príncipe.	<p>La banda 5 Segond es una poderosa banda de Haití, radicada en el barrio de Village-de-Dieu, en Puerto Príncipe. Su jefe es Johnson André, alias «Izo». La banda 5 Segond formaba parte oficialmente de la alianza de bandas G-Pèp. En 2024, G-Pèp y sus antiguos rivales, G9 Family and Allies, formaron una nueva coalición, Viv Ansanm, alias Convivir. Juntos, aumentaron los ataques contra las instituciones del Estado y contribuyeron a crear inestabilidad. La banda 5 Segond también comete robos, violaciones, secuestros, asesinatos, piratería y extorsión, obstruye la asistencia humanitaria y participa en el tráfico de armas y de drogas.</p> <p>Por lo tanto, la banda 5 Segond es responsable de actos que amenazan la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití.</p>	+

»

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución como fecha de inclusión en la lista.